

EXENTO N° 1515 / Puente Alto,

23 SEP 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Decreto Exento N° 1.186 de fecha 10.07.15, se autoriza el llamado a licitación pública denominada "CONSTRUCCION DE DOS TECHADOS DE MULTICANCHA VILLA BERNARDO LEIGHTON Y VILLA VENEZUELA, COMUNA PUENTE ALTO", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, con el ID: 2423-68-LP15.
2. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
3. A través de Informe de Evaluación de fecha 31/08/2015, se propone no adjudicar, por cuanto las ofertas superan el presupuesto asignado a la propuesta.

DECRETO:

DECLARESE SIN ADJUDICAR, la licitación pública "CONSTRUCCION DE DOS TECHADOS DE MULTICANCHA VILLA BERNARDO LEIGHTON Y VILLA VENEZUELA, COMUNA PUENTE ALTO", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-68-LP15.

LLAMESE a licitación pública "CONSTRUCCION DE DOS TECHADOS DE MULTICANCHA VILLA BERNARDO LEIGHTON Y VILLA VENEZUELA, COMUNA PUENTE ALTO, 2do. Llamado".



Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL



German Codina Powers
ALCALDE